

ACTA DE ACUERDO No 007

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 DEL I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL EN SU USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 4791 DE 2008

CONSIDERANDO

EL DECRETO 4791 DEL 19 DICIEMBRE 2 008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales"

- a Que, es **FUNCION DEL CONSEJO DIRECTIVO**, "en relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural" (Artículo 5, literal 1)
- b Que, es **FUNCION DEL RECTOR**, "en relacion con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo" (Artículo 6, literal 1)
- c Que, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** "Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinacion especifica Se clasificara en grupos con sus correspondientes items de ingresos de la siguiente manera (Artículo 8)

1. Ingresos operacionales Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa

2 Transferencias de recursos públicos Son los recursos financieros que las entidades publicas de cualquier orden y sin contraprestacion alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos

3 Recursos de capital Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros (Parágrafo 1° Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de creditos o préstamos Parágrafo 2° Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos academicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una seccion presupuestal independiente)"

- d Que, la **UTILIZACION DE LOS RECURSOS** (Artículo 11), "Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relacion con el Proyecto Educativo Institucional

- 1 **Dotaciones pedagógicas** del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales, didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual
- 2 **Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles** del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva
- 3 **Adquisición de los bienes de consumo duradero** que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor
- 4 **Adquisición de bienes de consumo final** que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo
- 5 **Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles** necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo
- 6 **Adquisición de impresos y publicaciones**
- 7 **Pago de servicios públicos domiciliarios**, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial
- 8 **Pago de primas por seguros** que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias
- 9 **Gastos de viaje de los educandos** tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos
- 10 **Sufragar los costos destinados al sostenimiento** de semovientes y proyectos pedagógicos productivos
- 11 **Contratación de servicios técnicos y profesionales** prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden
- 12 **Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales** para los educandos en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo
- 13 **Acciones de mejoramiento de las gestiones escolares y académicas** enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional (**Parágrafo 1°** Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia)”

e Que, son **PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO** (Artículo 13) "El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede

1 **Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos**

2 **Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de presente decreto**

3 **Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo"**

f Que, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institucion Educativa, del I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO, contiene la totalidad de los ingresos que recibira el establecimiento educativo estatal y así mismo, contiene las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiere el establecimiento para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande

g Que, la Proyección de los Ingresos, en relacion con la proyección de matrícula 2024 y los servicios conexos, ha sido establecida de la siguiente manera

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO		
INGRESOS		317,942,500 00
INGRESOS CORRIENTES		317,942,500 00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		314,672,500 00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		14,000,000 00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		14,000,000 00
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		5,700,000 00
Arrendamiento	R001	5,700,000 00
Servicios para la comunidad, sociales y personales		8,300,000 00
Constancias y certificados de estudio	R001	2,720 000 00
Costo ciclo Noturna	R001	5,580,000 00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300,672,500 00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		152,372,500 00
Participación para educacion		152,372,500 00
Calidad		152,372,500 00
Transferencias por gratuidad SSF	R002	152,372,500 00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		148,300,000 00
Otras unidades de gobierno		148,300,000 00
Transferencia de municipales FIEB	R003	148,300,000 00
RECURSOS DE CAPITAL		3,270,000 00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		270,000 00
Depositos		270,000 00
Rendimientos Financieros Gratuidad	R035	150,000 00
Rendimientos Financieros Fondo Comun	R036	100,000 00
Recursos de capital - rendimientos financieros - FIEB	R046	20,000 00
Transferencias de capital		1,000,000 00
Donaciones		1,000,000 00
Del sector privado		1,000,000 00
No condicionadas a la adquisicion de un activo	R001	1,000,000 00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		2,000,000 00
Reintegros	R001	2,000,000 00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024		

Que el parágrafo 1 del artículo 2 8 1 2 5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4° del Decreto 412 de 2018 estableció que "la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas, entrara a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

Que el Artículo 1 de la resolución 2323 de 24 de noviembre de 2019 Término para la aplicación del CCPET Modifíquese el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No 3832 de 2019, el cual quedará así:

"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programaran y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2020 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2024 y siguientes, aplicaran únicamente el CCPET"

Por lo antes expuesto, el consejo directivo del I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO,

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO Aprobar el presupuesto del Fondo de servicios educativos para la vigencia del año 2024 que empezara a regir el 1 de enero, con el siguientes plan financiero para el presupuesto de gastos e ingresos de la vigencia 2024

Nombre		
R001	Recursos Propios	17,000,000 00
R002	Transferencias por gratuidad - SSF	152,372,500 00
R003	Transferencia de municipales FIEB	148,300,000 00
R035	Recursos de capital - rendimientos financieros - Gratuidad	150,000 00
R036	Recursos de capital - rendimientos financieros - Recursos Propios	100,000 00
R046	Recursos de capital - rendimientos financieros - FIEB	20,000 00
Total Plan Financiera		317,942,500 00

ARTICULO SEGUNDO Fijar los ingresos del Fondo de Servicios Docentes DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma **TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE(\$ 317,942,500)** De acuerdo con el detalle del presupuesto de rentas e ingresos de capital que se presenta en el siguiente cuadro anexo

1	INGRESOS		317,942,500 00
11	INGRESOS CORRIENTES		317,942,500 00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		314,672,500 00
110205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		14,000,000 00
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		14,000,000 00
11020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		5,700,000 00
11020500207	Arrendamiento	R001	5 700 000 00
11020500209	Servicios para la comunidad, sociales y personales		8,300,000 00
1102050020902	Constancias y certificados de estudio	R001	2,720,000 00
1102050020909	Costo ciclo Noturna	R001	5 580 000 00
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300,672,500 00
110206001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		152,372,500 00
11020600101	Participacion para educacion		152,372,500 00
1102060010103	Calidad		152,372,500 00
110206001010302	Transferencias por gratuidad SSF	R002	152,372,500 00

1 1 02 06 006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		148,300,000 00
1 1 02 06 006 06	Otras unidades de gobierno		148,300,000 00
1 1 02 06 006 06	Transferencia de municipales FIEB	R003	148 300,000 00
1 2	RECURSOS DE CAPITAL		3,270,000 00
1 2 05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		270,000 00
1 2 05 02	Depósitos		270,000 00
1 2 05 02 03	Rendimientos Financieros Gratuidad	R035	150,000 00
1 2 05 02 03	Rendimientos Financieros Fondo Comun	R036	100,000 00
1 2 05 02 03	Recursos de capital rendimientos financieros FIEB	R046	20,000 00
1 2 08	Transferencias de capital		1,000,000 00
1 2 08 01	Donaciones		1,000,000 00
1 2 08 01 003	Del sector privado		1,000,000 00
1 2 08 01 003 01	No condicionadas a la adquisición de un activo	R001	1,000 000 00
1 2 13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		2,000,000 00
1 2 13 01	Reintegros	R001	2,000,000 00

ARTICULO TERCERO: Abrir credito contra el presupuesto del Fondo de Servicios Docentes DEL I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO suma **TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE(\$ 317,942,500)** para atender los gastos y pagos de la institucion durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024, que se presenta en el siguiente cuadro de gastos

2	Gastos		317,942,500 00
2 1	Funcionamiento		317,942,500 00
2 1 2	Adquisicion de bienes y servicios		317,942,500 00
2 1 2 01	Adquisicion de activos no financieros		22,835,000 00
2 1 2 01 01	Activos Fijos		22,835,000 00
2 1 2 01 01 003	Maquinaria y equipo		9,100,000 00
2 1 2 01 01 003 02	Maquinaria para usos especiales		6,900,000 00
2 1 2 01 01 003 02 08-03	Ventiladores	R002	6,900,000 00
2 1 2 01 01 003 03	Maquinaria de oficina contabilidad e informatica		2,200,000 00
2 1 2 01 01 003 03 02	Maquinaria de informatica y sus partes piezas y accesorios	R002	2,200,000 00
2 1 2 01 01 004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		13,735,000 00
2 1 2 01 01 004 01	Muebles instrumentos musicales articulos de deporte y antiguedades		13,735,000 00
2 1 2 01 01 004 01 02	Instrumentos musicales	R002	6,000,000 00
2 1 2 01 01 004 01 03	Articulos de deporte	R002	7,735,000 00
2 1 2 02	Adquisiciones diferentes de activos		295,107,500 00
2 1 2 02 01	Materiales y suministros		48,577,500 00
2 1 2 02 01 003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos maquinaria y equipo)		48,577,500 00
2 1 2 02 01 003 01	Compra y recarga de toner y cartuchos	R002	12,267,500 00
2 1 2 02 01 003-01	Compra y recarga de toner y cartuchos	R002	1,060,000 00
2 1 2 02 01 003-02	Compra y recarga de extintores	R002	1,200,000 00
2 1 2 02 01 003-02	Compra y recarga de extintores	R003	1,200,000 00
2 1 2 02 01 003-05	Articulos de aseo y elementos de bioseguridad	R002	6,850,000 00
2 1 2 02 01 003 07	Material Electrico Construccion y Fontaneria	R003	26,000,000 00
2 1 2 02 02 005	Servicios de la construccion		94,100,000 00
2 1 2 02 02 005 01	Mantenimiento del Establecimiento	R002	10,000,000 00
2 1 2 02 02 005 01	Mantenimiento del Establecimiento	R003	84,100,000 00
2 1 2 02 02 006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribucion de electricidad gas y agua		16,000,000 00
2 1 2 02 02 006-04	Viaticos y gastos de viaje (Estudiantes)	R001	6,000,000 00
2 1 2 02 02 006-04	Viaticos y gastos de viaje (Estudiantes)	R002	4,000,000 00
2 1 2 02 02 006 05	Gastos de transporte y comunicacion	R001	6,000,000 00
2 1 2 02 02 007	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing		28,970,000 00
2 1 2 02 02 007-01	Gastos Financieros	R002	2,000,000 00
2 1 2 02 02 007-01	Gastos Financieros	R035	150,000 00
2 1 2 02 02 007 01	Gastos Financieros	R036	100,000 00
2 1 2 02 02 007-01	Gastos Financieros	R046	20,000 00

2 1 2 02 02 007-02	Polizas	R002	12,000,000 00
2 1 2 02 02 007 03	Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	R002	14,700,000 00
2 1 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		107,460,000 00
2 1 2 02 02 008 01	Telefonia	R002	15,000,000 00
2 1 2 02 02 008 03	Honorarios	R002	18,000,000 00
2 1 2 02 02 008-05	Impresos y Publicaciones	R002	16,460,000 00
2 1 2 02 02 008-09	Mantenimiento de Mobiliario software y equipos	R002	16,000,000 00
2 1 2 02 02 008-09	Mantenimiento de Mobiliario software y equipos	R003	37,000,000 00
2 1 2 02 02 009-05	Inscripcion y participacion en competencias cineticas deportivas y culturales	R001	5,000,000 00

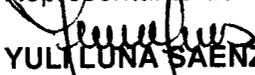
ARTICULO CUARTO **Facultese** al señor Rector para que adapten en la Liquidacion del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024 la estructura del Catalogo de Clasificación presupuestal para entidades territoriales CCPET en cumplimiento a la Resolucion 1355 del 1 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda y Credito Publico

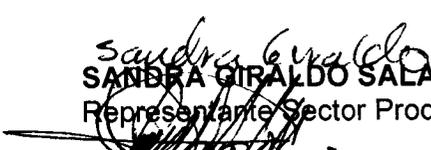
ARTICULO QUINTO La presente rige a partir de la fecha de expedicion

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida En Barrancabermeja a los 26 dias del mes de Octubre de 2023


HEIMER AYALA PRADOS
 Representante de los Docentes


YULI LUNA SAENZ
 Representante Padres de F


SANDRA GIRALDO SALAZAR.
 Representante Sector Productivo


LUIS MARIA SALCEDO MARQUEZ
 Representante de Exalumnos


HERNAN FERIA MORON
 Rector